



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2854

FECHA DE SANCIÓN: 20 de Noviembre de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2718
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12435/18.-

VISTO:

El Expediente D-12435/18, iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación 07/18, para la Adquisición Provisión y Transporte de Barandas Metálicas para Exterior, Rectas y Curvas para ser utilizadas en las Obras denominadas tratamiento de la Av.3 entre los paseos 105 y 106 y tratamiento de la Av 3 entre los Paseos 140 y 141 de la localidad de Villa Gesell de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 2818/18; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en la Ordenanza 2818/18 la cual establece en su artículo 2° incisos 3 y 4, tratamiento de la Av.3 entre los Paseos 105 y 106 y tratamiento de la Av. 3 entre los Paseos 140 y 141;

Que, obra en el expediente el dictamen suscripto por los miembros de la comisión de pre-adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la licitación pública al oferente que cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, consta en el Expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta;

Que, la Oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Pública N° 07/18, para la Adquisición Provisión y Transporte de Barandas Metálicas para exterior, rectas y curvas para ser utilizadas en las Obras denominadas, tratamiento de la Av.3 entre los Paseos 105 y 106 y tratamiento de la Av.3 entre los Paseos 140 y 141 de la localidad de Villa Gesell, en el marco del Plan de Contribución de Mejoras establecido mediante la Ordenanza 2818/18, por la suma de \$ 2.375.750 (Dos Millones Trecientos Setenta y Cinco mil Setecientos Cincuenta) a la empresa Dipo Equipamiento Urbano S.R.L.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



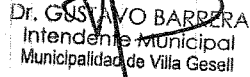
HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARZERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2854)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

